ORDENANZA N° 30-17

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el barrio Lomas de Mirador de la Ciudad de Apóstoles existen en la actualidad calles internas que no poseen denominaciones.

Que la imposición de nombres a las calles del Barrio resulta muy beneficiosa para los frentistas de las mismas que lo necesitan para cualquier tipo de trámites que requieren domicilio.

Que al no existir denominación de las calles, se dificulta a los vecinos frentistas identificar sus domicilios.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles establecer el Nombre y denominación de las calles y Avenidas de la Ciudad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONACON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo N°1:ESTABLÉZCASElos Nombres de las Calles del Barrio Lomas de Mirador de la siguiente manera según se señala en el croquis:

- Calle Cornelio Saavedra, entre calles, los Cedros , los ceibos y los Sauces.
- Calle Juan José Paso, entre Calles los Cedros, los Ceibos y los Sauces.
- Calle Domingo Matheu, entre Calles los Cedros, los Ceibos y los Sauces.
- Calle Manuel Alberti, entre Calles los Cedros, los Ceibos y los Sauces.
- Calle Juan Larrea, entre calles los Cedros, los Ceibos y los Sauces

Artículo N°2: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Obras Públicas para que realice, la señalización correspondiente de las arterias mencionadas en el artículo precedente.

Artículo N°3: el plazo para realizar la señalización de las calles no podrá ser mayor a 30 días desde la fecha de aprobación de la Ordenanza.

Artículo N°4: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante

de la ciudad de Apóstoles.

Artículo Nº5: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA Nº 11/17 EL DE 11 DE MAYO DE 2017.-

APOSTOLES, Mnes. 12 de mayo de 2017.-

"2017 – Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles"

ANEXO ORDENANZA N°30-17